



Dirección General de Política Exterior

Intervención del Embajador Cristián Guillermet-Fernández, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto. 72 Reunión del Comité Ejecutivo del ACNUR. Del 4 al 8 de octubre, 2021

Cotejar contra alocución.

Señora Presidenta,

Mi delegación se une a la intervención realizada por México a nombre de los países del Grupo de América Latina y el Caribe.

Costa Rica ha mantenido la tradición de acogida y la implementación de políticas e iniciativas de protección e integración a los refugiados durante la pandemia COVID-19, uno de los más grandes desafíos que hemos enfrentado en los últimos años.

El Gobierno costarricense ha impulsado un conjunto de medidas para atender las necesidades de su población, sin distinción entre personas costarricenses, migrantes o refugiadas, porque ratificamos el valor de la solidaridad y el respeto de los derechos humanos como piedras angulares de nuestros esfuerzos para lograr la integración socioeconómica de la población migrante y refugiada como uno de los motores de desarrollo.

El Estado costarricense, comprometido con la agenda 2030 y el Pacto Mundial sobre Refugiados y en cumplimiento con uno de los compromisos presentados ante el Foro Mundial de Refugiados, creó, en el mes de noviembre de 2020 la “Categoría Especial de Protección Complementaria” que beneficia a personas venezolanas, cubanas y nicaragüenses, cuya solicitud, una vez agotadas las instancias legales, no calificara para ninguna categoría migratoria en el país. Esta nueva categoría, autoriza su permanencia legal en el país, en concordancia con el principio de no devolución. y permiso laboral libre de condición.

También, me complace compartir que, en cumplimiento con otro de los compromisos realizados ante el Foro Mundial de Refugiados, relativo a la promoción de la cobertura de aseguramiento de personas solicitantes y refugiadas en condición de vulnerabilidad, se celebró un Convenio con el ACNUR y la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el cual se le ha logrado dar aseguramiento a 6 mil personas. Además, se ha implementado estrategias adaptadas a las condiciones particulares de población indígena,



Dirección General de Política Exterior

habitante en calle y migrantes, de tal forma que estas poblaciones tengan acceso a la vacunación contra la COVID 19.

Para asegurar la protección de las personas solicitantes de refugio con documentación vencida y garantizar el principio de no devolución, se autorizó la extensión automática de los carnés temporales de solicitante de refugio y carnés de refugiado. De igual forma y para proteger el derecho al trabajo de las personas solicitantes de refugio, se autorizó la prórroga automática de los permisos de trabajo vencidos y la solicitud de nuevos permisos se puede hacer de manera digital.

También, en materia de empleo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continúa garantizando el acceso a los servicios de intermediación laboral. En el mes de setiembre, en conjunto con el ACNUR, la Unión Europea y la Fundación Mujer, impulsó la continuidad del programa “Intégrate al Empleo”, el cual ofrece oportunidades de empleo para solicitantes de refugio y en condición de refugio.

Con el apoyo recibido por parte del ACNUR en lo que respecta a la renovación del sistema digital en todas las instancias del proceso de refugio, se sigue avanzando en bajar el tiempo estimado de resolución de las solicitudes de refugio.

El Gobierno de Costa Rica mantiene la asistencia de personas solicitantes de refugio o en condición de refugiados que están en condición de pobreza o en pobreza extrema. También, otorgó asistencias sociales dirigidas a niños, niñas y adolescentes para continuar su permanencia en el sistema educativo nacional.

El Plan Proteger, otro de los esfuerzos que el Estado implementó en plena emergencia nacional, brinda ayuda económica a personas trabajadoras del sector formal e informal, que se vieron afectadas por la pandemia COVID-19. Este Plan atendió solicitudes presentadas por personas extranjeras, dentro de los cuales figuraron solicitantes de refugio y personas refugiadas.

En materia de apatridia, debo destacar que el Gobierno de Costa Rica sigue avanzando en el cumplimiento pleno de los cinco compromisos asumidos en la materia porque estamos convencidos que desde el multilateralismo llegará a erradicarse el limbo legal en el que aún viven millones de personas en el mundo.

El abordaje integral y la erradicación de la Apatridia constituye ineludiblemente un compromiso internacional que se trazó el Estado costarricense en procura de garantizar el derecho a la nacionalidad de toda



Dirección General de Política Exterior

persona sin ningún tipo de discriminación. Es por ello que se han llevado adelante iniciativas no solamente para prevenir la Apatridia, sino también para proteger a las personas declaradas como apátridas y brindarles una solución duradera.

Costa Rica cuenta con una sólida normativa y jurisprudencia constitucional, que aseguran que ningún niño nazca apátrida. Fue el primer país en el continente americano en poseer un reglamento y un procedimiento para la determinación de la condición de persona apátrida.

En enero de este año, el presidente de la República firmó el Decreto Ejecutivo que reglamenta la Ley 9710 titulada *“Protección del derecho a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza”*. Esta normativa da una respuesta institucional a los pueblos indígenas, cuyo territorio existió antes de la delimitación de las fronteras de Costa Rica, a través del cual se han desplazado históricamente de acuerdo a sus costumbres y actividades económicas, entre otras circunstancias.

Como Co auspiciantes del Pacto Mundial, nuestro compromiso es permanente y junto con la comunidad internacional que es nuestra gran aliada para fortalecer las capacidades nacionales, seguiremos trabajando sin descanso en favor de las personas necesitadas de protección internacional.

Muchas gracias.